



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 070-2020-IMARPE/PE**

Callao, 7 de agosto de 2020

**VISTOS:**

El Memorándum N° 210-2020-IMARPE/OGPP de fecha 6 de agosto de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe n.º 184-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 7 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia n° 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia, antes indicado establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia n° 015-2020 y en tanto no se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 288-2019-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Entidad, por la suma de S/ 92 030 815.00 (Noventa y Dos Millones Treinta Mil Ochocientos Quince con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;



## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el acápite i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 11-2019-EF/ 50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, precisando que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo N° 06/GN de acuerdo a el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;



Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa, mediante Memorándum n.º 210-2020-IMARPE/OGPP de fecha 6 de agosto de 2020, que la Oficina General de Administración, como Unidad Ejecutora, les ha comunicado la información presupuestal e incluye las Notas Modificadorias correspondiente al mes de julio de 2020, con la finalidad de presentarlas a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, asimismo, señala, entre otros, que durante el mes de julio del Año Fiscal 2020 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, por lo que corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos” considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, además refiere que las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de julio de 2020, permitieron atender la ejecución de actividades administrativas y científicas para el cumplimiento del POI;



W. HUERTA (e)

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n.º 184-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 7 de agosto de 2020, señala que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, como Unidad Ejecutora, resulta



C. MORENO

## INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

procedente formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de julio del año 2020, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 "Oficina de Administración – IMARPE";

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello disponer la formalización de las modificaciones presupuestarias antes señalada, correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva expedir la presente Resolución;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de julio del año 2020, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 "Oficina de Administración – IMARPE", conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 "Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas Modificadorias Presupuestarias" emitidas por la Unidad Ejecutora del Instituto del Mar del Perú-IMARPE, por el mes de julio de 2020.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
**Javier Gaviola Tejada**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto del Mar del Perú





**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
 MES DE JULIO - 2020  
 (EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION  
 PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)  
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE (000193)

RESOLUCIO N:  
 RPE-070-2020

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA 5005624 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	638,366	0
ACCIONES CENTRALES 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,562	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	91,819	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,250,900	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0	784,747
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS		6	2	6	2,000,747	1,206,000
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>2,000,747</b>	<b>2,000,747</b>



**Javier Gaviola Tejada**  
 Presidente Ejecutivo  
 Instituto del Mar del Perú



.....  
**CPC. MACALY MATUTE RAMOS**  
 Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

